

ESTATUTOS

DE LA

ASOCIACIÓN FAMILIA JESÚS-MARÍA



Capítulo I: Identidad y misión

- 1- La Asociación Familia Jesús-María (AFJM) es una Asociación laica internacional sin fines de lucro, que participa del carisma de la Congregación de las Religiosas de Jesús-María. Caminando juntos, laicos y religiosas, sinodalmente, como compañeros de misión y unidos en el cuidado de la Casa Común.
- 2- La AFJM posibilita a los miembros vivir el carisma y la espiritualidad de santa Claudina Thévenet, la bondad y el perdón; dando así testimonio del amor de Dios en su vida cotidiana.
- 3- Los fines de la AFJM son:
 - a. Ofrecer a los miembros un estilo de vida que les ayude, como a Claudina, a hacer conocer la bondad de Dios a través de los valores del Evangelio y a crecer en su vocación laical en el contexto de una Iglesia sinodal.
 - b. Brindar a los miembros un espacio de oración, fraternidad, escucha y servicio.
 - c. Favorecer en los miembros la experiencia de la bondad de Dios, para que allí donde se encuentren -en la familia, en el trabajo-, puedan estar atentos a las necesidades y el sufrimiento del mundo, con una particular atención a los niños y jóvenes.
 - d. Participar en la vida y la misión de la Iglesia y, especialmente en la vida y la misión de las Religiosas de Jesús-María.
- 4- El art. 12 de las Constituciones de la Congregación¹ expresa la comunión entre las Religiosas y los miembros de la Asociación, que juntos forman parte de la gran familia de Jesús-María. La Congregación asegura a los miembros su oración, su amistad y su apoyo espiritual; intercambia información sobre su expansión apostólica y sus proyectos misioneros; y celebran juntos las fiestas de la Congregación, siempre que las circunstancias lo permitan.

¹ C 12: “La Asociación de laicos Familia Jesús María, estrechamente unida a la Congregación y que se gobierna por sus propios estatutos, participa de una manera especial de la gracia carismática de santa Claudina Thévenet”.

La fiesta oficial de la Asociación se celebra el 3 de febrero. Se puede también celebrar el 6 de octubre, aniversario de la fundación de la Congregación.

El día 14 de octubre se considerará día propio de la AFJM².

- 5- La Asociación Familia Jesús-María se dirige a las personas que, conociendo la vida de Claudina Thévenet, su carisma y su misión, quieren vivir como ella, aportando sus valores a la sociedad y a la Iglesia.
- 6- Los miembros de la Asociación participan, colaboran y enriquecen la misión de la Congregación, con la preferencia de Claudina por los pobres y los que no conocen el amor de Dios, con su preocupación por la educación de los niños y jóvenes y su fidelidad a la Iglesia. Viven la misión en sus medios respectivos, en las obras de las Religiosas de Jesús-María o a nivel parroquial o diocesano.

Los miembros de la AFJM podrán comprometerse en las actividades apostólicas de la Congregación a las que pertenecen los grupos.

Lo hacen con espíritu de alegría, en actitud de agradecimiento y al servicio de los demás, cuidando el entorno y viviendo en armonía con la naturaleza.

Capítulo II: Organización

- 7- La Superiora General de la Congregación es la primera autoridad de la Asociación Familia Jesús-María. Da su consentimiento a la formación de los grupos a nivel provincial o regional y hace las recomendaciones que juzga útiles o pertinentes para el buen funcionamiento de la Asociación y para que se mantenga el espíritu y el carisma de JM. En cada Provincia³ la Superiora Provincial ejerce por delegación dicha autoridad y da su consentimiento a la formación de los grupos a nivel local.
- 8- La Superiora General nombrará un laico y una religiosa responsables de la Asociación a nivel General.
La Superiora Provincial nombrará un laico y una religiosa responsables de la Asociación a nivel Provincial, según los criterios y la manera de proceder establecidos en la Provincia.
- 9- Los miembros de la Asociación se constituyen en grupos locales.
- 10- Cada grupo tendrá un responsable o coordinador laico y, siempre que sea posible, también una religiosa.

En aquellos lugares donde ya no se encuentren las religiosas, se asegurará por parte de las Responsables provinciales, el acompañamiento a los grupos y se buscarán los medios adecuados para estar en contacto.

² El 14 de octubre de 1995, durante el 33º Capítulo general, se aprobaron los Estatutos de la AFJM y el reconocimiento de la misma en las Constituciones de la Congregación.

³ Cada vez que se nombre "Provincia", se aplica también a Vice-provincia y Delegación.

- 11- Los miembros de un grupo eligen a sus propios responsables a nivel local y determinan el tiempo que durará el ejercicio de su función.
- 12- Cada Provincia establecerá una estructura de funcionamiento que permita la toma de responsabilidades por los miembros de la Asociación y el crecimiento personal de cada uno. Esta estructura deberá ser comunicada y autorizada por la Superiora Provincial, y deberá ser lo suficientemente flexible para que se adapte a la modalidad, circunstancia y entorno de los grupos.
- 13- Cada grupo planifica sus encuentros y actividades con libertad y responsabilidad, y determina las aportaciones económicas, si fueran necesarias, y la manera de gestionarlas. En caso de solicitarse una contribución, ésta sería siempre voluntaria, con la aprobación del grupo y comunicación del coordinador a los responsables a nivel provincial.
- 14- La animación espiritual de los grupos la aseguran conjuntamente las religiosas y los miembros laicos de la Asociación.
- 15- La Congregación anima a la creación de grupos de laicos que deseen vivir el carisma de santa Claudina según las necesidades y proyectos de misión compartida.
- 16- Corresponde al responsable del grupo admitir a los miembros en la Asociación. Cada Provincia decidirá de qué modo debe hacerse esta admisión.
A los nuevos miembros se les entrega una insignia u otro símbolo, como señal de acogida.
- 17- Los miembros podrán hacer también un compromiso espiritual más profundo si así lo desean. Cada Provincia decidirá la manera en que se hará.
- 18- La Congregación y la Asociación Familia Jesús-María construyen juntas una relación basada en la comunicación abierta, la comunión fraterna y la confianza recíproca. La Congregación se compromete a colaborar activamente en su desarrollo.
- 19- La Asociación Familia Jesús-María no posee patrimonio propio al ser una Asociación sin fines de lucro. Las actividades que emprenda deben estar de acuerdo con el espíritu y la misión de la Congregación, así como también con las leyes de cada país.
- 20- La Asociación Familia Jesús-María se rige por sus Estatutos. Para ser válidos, los Estatutos y sus modificaciones tienen que ser aprobados por la Asamblea General de la Asociación y ratificados por el Capítulo General de la Congregación.
- 21- La Asociación tiene una Asamblea General una vez cada seis años antes del Capítulo General de la Congregación. Esta Asamblea tendrá por función revisar y adaptar los Estatutos, si las circunstancias lo requieren, y tratar las cuestiones de interés general concernientes a toda la Asociación. Cada provincia podrá enviar delegados.

Capítulo III: Formación

- 22- La AFJM prioriza la formación de los miembros en sus tres dimensiones:
- Una formación espiritual en el carisma de Santa Claudina y en la espiritualidad ignaciana.
 - Una formación en el liderazgo cristiano del laico y su misión en el mundo.
 - Una formación personal y humana.
- 23- Con el fin de fortalecer la unidad y el espíritu de la Asociación, los responsables a nivel general darán orientaciones para profundizar en el compromiso cristiano, la fe y la vida de oración, así como en el conocimiento de la vida, la espiritualidad y la misión apostólica de santa Claudina Thévenet y de la Congregación.
- 24- Cada uno de los miembros de la Asociación es el primer responsable de su propia formación.
- La pertenencia a la Asociación contribuye y ayuda a sus miembros a través de reuniones, retiros, ejercicios espirituales, conferencias, asambleas, lecturas y otros medios.
- 25- El manual “Levadura, sal y luz” es un documento que, unido a los Estatutos, explica de una manera más concreta el modo de vivir como miembro de la Asociación Familia Jesús-María.

Capítulo IV: Comunicación

- 26- Se debe promover la comunicación y relación entre todos los grupos de AFJM, así como de estos con las religiosas, como medio de enriquecimiento mutuo para la misión compartida.
- 27- Se utilizarán los medios necesarios para favorecer la comunicación y la información desde el nivel general y entre las provincias. (correo electrónico, página web, boletines...)
- 28- Se anima a fomentar la comunicación en redes sociales y a la lectura de la página web. Se pueden aprovechar las nuevas tecnologías prudentemente.

Con modificaciones presentadas por la Asamblea General de la Asociación, Roma 2025, y aprobadas por el 38º Capítulo General de la Congregación, Roma 2025.